

obtención de oxígeno y acetileno disuelto, en Burgos, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria de Burgos, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

Tercera. Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

Cuarta. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

* * *

RESOLUCION del Distrito Minero de Jaén por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.

Don Juan Montero Morales, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de esta provincia.

Hago saber: Que por Decreto 2117/1959, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de diciembre de 1959, se ha declarado a la Empresa «Cementos Alba, S. A.», con derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, y por acuerdo del Consejo de Ministros fecha 24 de junio del corriente año, se ha resuelto conceder a dicha Entidad la ocupación, por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52, de la parte de la finca enclavada en el término municipal de Jamilena (Jaén) que se detalla en el expediente obrante en poder de esta Jefatura, propiedad del Ayuntamiento de Jamilena.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del referido artículo, se hace saber asimismo por medio del «Boletín Oficial del Estado» que el próximo día 2 de noviembre, y a las diez horas de su mañana, se procederá por esta Jefatura a levantar el acta previa a la ocupación del terreno objeto de dicha expropiación, pudiéndose hacer acompañar las partes interesadas de sus Peritos y un Notario.

Dado en Jaén a 15 de octubre de 1960.—J. Montero.—7.971.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de octubre de 1960 por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Pinedo», situada en el Sector I de Toledo.

Imo. Sr.: Por Orden de 16 de abril de 1958 fué aprobado el Plan de Conservación de Suelos del Sector I de Toledo, en el cual está incluida la finca «Pinedo». A petición del propietario se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en dicha finca concurren circunstancias suficientes que aconsejan la ampliación del Plan realizado.

Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura una ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la finca «Pinedo», ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Pinedo», situada en el Sector I de Toledo.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 327.368,48 pesetas, de las cuales 147.315,82 pesetas serán subvencionadas.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí, por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las efectuase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1960.

CANOVAS

Imo. Sr. Director general de Agricultura.

* * *

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Construcción de la primera fase del nuevo pueblo en el sector II de la zona regable del Campo de Níjar (Almería)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de la primera fase del nuevo pueblo en el sector II de la zona regable del Campo de Níjar (Almería)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seis millones ciento noventa y ocho mil trescientas setenta y siete pesetas con veintinueve céntimos (6.198.377,29 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Almería (García Alix, 11) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de noventa y una mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (91.984 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las dos oficinas indicadas antes de las doce horas del día 19 de noviembre de 1960, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las once horas del día 26 del mismo mes y año, ante la Mesa, constituida del siguiente modo: Presidente, el Subdirector de Obras y Proyectos, Vocales, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor-delegado de la Administración del Estado, el Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario administrativo, o por los funcionarios que respectivamente les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisoriamente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Madrid, 17 de octubre de 1960.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—3.592.

* * *

RESOLUCION del Distrito Forestal de Valladolid por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras del proyecto de ensanche y riego asfáltico del primer tramo de la carretera forestal de Alcazaren a Viana de Cega.

Hasta las doce horas del día 10 de noviembre de 1960 se admitirán en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid (avenida del General Franco, 7, tercero, Valladolid) proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata: 799.974,84 pesetas.

Fianza provisional: 15.999,50 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas antes citadas el día 11 de noviembre de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán expuestos durante todo el plazo de presentación de proposiciones en el citado Distrito Forestal es los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas, en el siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de ensanche y riggo asfáltico del primer tramo de la carretera forestal de Alcazarén a Viana de Cega, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactadas y aprobadas, que declara conocer debidamente, en la cantidad de pesetas, lo que supone una baja del por 100 respecto a la tasación.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio por su trabajo en estas obras, de acuerdo con su categoría, tanto en la jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).—3.572.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 61 (Piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses y trolebuses).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 61 (Piezas y elementos para la fabricación de vehículos para el transporte por carretera, excepto autobuses y trolebuses).

Las condiciones de la convocatoria son:

- 1.ª El cupo se abre, en segunda convocatoria, por cantidad no inferior a 1.500.000 \$ (un millón quinientos mil dólares).
- 2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.
- 3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros, antes del día 22 de noviembre próximo.
- 4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en la que se haga constar:
 - a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
 - b) Capital de la empresa o negocio.
 - c) Número de obreros y empleados.
 - d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes, contribución industrial) e «impuesto por beneficios»: cuota industrial (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).
 - e) En el caso de concurrir al cupo en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados.
 - f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La Sección de Importación correspondiente reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—El Director general, Gregorio López Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 20 de octubre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	61,25	61,60
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso público para gestionar la construcción de un mercado municipal de abastos al servicio del sector de Nuestra Señora del Port, de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir la garantía provisional de 100.000 pesetas y la definitiva señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 418,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones del concurso para la gestión de la construcción de un mercado público de abastos en el solar de propiedad municipal en la carretera de Nuestra Señora del Port, se compromete a llevarlo a cabo con sujeción al proyecto técnico y condiciones adjuntas, que presenta en cumplimiento de la condición 12 de las de dicho pliego.

Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado de Mercados y Comercios, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día hábil anterior al de apertura de pliegos.

La apertura se verificará en el despacho oficial de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Abastos, sita en las Casas Consistoriales, el día en que se cumplan los treinta y uno hábiles a partir de las once horas quince minutos, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 18 de octubre de 1960.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo Gironés.—3.622.

* * *

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso público para gestionar la construcción de un mercado municipal de abastos al servicio del sector de Santa Eulalia de Vilapiscina, de Barcelona.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir la garantía provisional de 100.000 pesetas y la definitiva señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 418,50 pesetas, se redactarán con arreglo al modelo siguiente: